

## **FESOLOGON N 14890**

#### VISTO:

El expediente CO-0062-01036151-7 (PC) y;

#### **CONSIDERANDO**:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica, para realizar murales artísticos que narren la historia de Santa Fe, en los espacios públicos o privados autorizados y disponibles a tal efecto, con el propósito que quede plasmada en los muros de la ciudad nuestra identidad, a la vez de recuperar y embellecer, a través del arte, espacios de la ciudad mediante un trabajo de participación abierta, colectivo y solidario.
- Art. 2º: De resultar favorables los estudios solicitados y a los fines de implementar lo señalado en el artículo precedente, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad, convocará a un concurso de ideas con el objetivo de organizar y seleccionar las propuestas de murales más idóneas que se presenten, relacionadas con la historia de Santa Fe.
- <u>Art. 3º:</u> Podrán participar del concurso de ideas artistas, dibujantes, vecinos, historiadores, periodistas e instituciones interesados en el proyecto.



# **RESOLUCION N 14890**

- Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una selección de las paredes a ser intervenidas con murales dentro del ejido urbano, para lo cual podrá recurrir al registro de inmuebles y espacios ofrecidos para el muralismo en la vía pública, creado por Ordenanza Nº 11.915.
- <u>Art. 5º:</u> De resultar favorables los estudios solicitados, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a implementar dicha tarea.
- <u>Art. 6º:</u> Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
- Art. 7°: La erogación que demande la ejecución de la presente, será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
- Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas